

esa obra en el próximo certámen internacional de Paris, se dirigió al H. Tribunal Superior pidiéndole los datos correspondientes para obsequiar la disposición del ciudadano General Presidente que vd. se sirvió comunicarme en 10 del citado mes.

En las diversas contestaciones que oficialmente y en lo confidencial he tenido con los Magistrados del Tribunal Superior, encaminadas á allanar las dificultades que por lo que respecta al Estado de Veracruz ofrece la formación de dicho Cuadro estadístico, se ha hecho mérito de que los archivos judiciales sufrieron grandes menoscabos al estallar el pronunciamiento que en Marzo de 1876 acaudilló en esta ciudad el jefe D. Manuel García, por la destrucción á que fueron entregados como es público y notorio, lo mismo que los de las oficinas de Gobierno y Hacienda, lo cual ha determinado en ellos vacíos tales, que no permiten obtener los datos completos necesarios para la estadística de que se trata.

Con el empeño, pues, que sinceramente me anima de vencer esos obstáculos, determiné, de acuerdo con el mismo Tribunal, que se nombrase un abogado inteligente, al Lic. José G. Preu, expensándolo para desempeñar esa labor estadística y con los auxiliares de que pudiese necesitar; mas el propio comisionado, despues de cerciorarse de la magnitud de la empresa, por tener que luchar no solamente con la irreparable pérdida de archivos, sino tambien con el corto tiempo asignado para este laborioso trabajo y la falta de muchos datos para poder llenar todos los puntos señalados en el formulario, ha manifestado, que no puede, de una manera exacta y concienzuda, llevar á buen término la tarea que se le ha encomendado.

Con profunda pena tengo la honra de manifestar á vd. lo que precede; mas deseoso de hacer toda clase de esfuerzos por corresponder al pedido referente á la formación de la obra que es objeto de estas explicaciones, me permito consultar á la Secretaría de su digno cargo, si le seria dable admitir, como posible de recojerse, los datos que para lo respectivo al Estado, abracen el período de 1877 á 1885, llenando en el formulario instructivo, todos los detalles que sea permitido obtener de los expedientes judiciales, y omitiendo aquellos que por falta de una minuciosa y conveniente preparación de estadística judicial, no puedan ministrarse concienzudamente.

Ruego á vd. se sirva comunicarme la resolución que obtenga esta consulta, y que con este motivo acepte mi distinguida consideración.

Patria y Libertad. Jalapa, Mayo 12 de 1888—*J. Enríquez*.—Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.—México.

NUMERO 7.

Notas que constan en las noticias rendidas por los Gobernadores de los Estados siguientes:

Estado de Chihuahua.—La Estadística criminal en los años de 1872, 1876, 1877 y 1879, es algo incompleta debido á los trastornos habidos en el Estado.

Estado de Michoacan.—Ninguna de las presentes noticias está completa ni exacta; no lo primero, porque al formarlas no se han tenido á la vista los datos de todos los juzgados, faltando varios, de unos porque sus archivos fueron incendiados durante la revolución de 1876, y de otros porque no los han remitido, no obstante que se les pidieron repetidas veces y haberse estrechado el tiempo para remitirlas; no lo segundo, porque los que sirvieron para formarlas se encuentran tambien inexactos y con varias irregularidades.

Estado de Tamaulipas.—Del año de 1871 al de 1874 los archivos se encuentran en el mayor desórden; del año de 1875 y 1876, se nota poco movimiento en los juzgados á causa de la revolución.

Baja California.—Los presentes datos no pueden considerarse rigurosamente exactos, porque aunque el Superior Tribunal ha pedido las constancias respectivas á los diversos jueces del Territorio con la oportunidad debida, estos últimos no han podido remitirlas en su totalidad, ya por las largas distancias que separan á los puntos en que residen de esta Capital, ó ya tambien por tener incompletos sus archivos algunos de ellos.

NUMERO 8.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.—Justicia.—Núm. 10,288.—Tengo la honra de remitir á vd. con esta comunicación, veintidos estados que expresan la estadística judicial del Estado, comprensiva de los años de 1880 al actual, llenando, hasta donde ha sido posible, los deseos del señor Presidente, que se sirvió vd. trasmitirme en nota de 10 de Marzo próximo pasado.

Comprendo perfectamente que los datos que dichos cuadros contienen, no satisfacen del todo el objeto con que se pidieron al Gobierno de mi cargo, que es el de presentar en la Exposición de Paris una estadística perfecta, en el ramo judicial, que ponga de manifiesto, no sólo el conjunto y categoría de los funcionarios encargados de la administración de justicia en toda la República, sino especialmente el movimiento anual de los negocios civiles y procesos iniciados, pendientes y concluidos en los Tribunales.

Habria yo deseado conformar las noticias estadísticas que remito, al tenor pormenorizado y extenso del cuestionario que se sirvió vd. enviar, así como que ellas abrazaran el período de diez y ocho años que se fijó; pero creo indispensable consignar en esta comunicación las causas que, muy á mi pesar, han impedido dar cumplido lleno á los propósitos del primer Magistrado de la Nación.

Al llevarse á la práctica mis disposiciones para reunir todo el material que era preciso para la formación de la estadística de que se trata, en el sentido que se ha estimado necesaria, se tropezó desde luego con una dificultad muy capital, pues no era posible acopiar datos perfectos respecto del período trascurrido desde 1870 á 1880 inclusive, por cuanto á que no existía ley alguna que prescribiera la formación de la estadística judicial, si no fué hasta el 16 de Septiembre de ese último año, en que comenzó á regir la ley vigente ahora del Ministerio público, que impuso á uno de sus funcionarios la obligación de formarlas: así es que, sólo de esa época á hoy se tienen datos y aun estos no son satisfactorios toda vez que no es fácil alcanzar perfección en trabajos que derivan su origen de instituciones nuevas.

Para llenar el vacío que ha dejado la carencia de datos organizados, referentes á los años de 1870 á 1880, habria sido preciso ocurrir á los archivos de los veintinueve distritos judiciales del Estado, recogiendo cuanto material pudieran ministrar; pero para esto habria sido indispensable emplear un período de tiempo muy prolongado, como se requeriria para examinar con escrupulosidad la multitud de expedientes y procesos despachados en el Estado en el transcurso de diez años.

Sobre esta circunstancia hay la de que los indicados archivos de los Juzgados, Jefaturas políticas y Alcaldías de Cárcel, en su mayor parte sufrieron extravío á virtud de los continuos cambios políticos habidos hasta 1876 en este mismo Estado.

Invencibles, como lo fueron esas dificultades, y más ante el término relativamente

angustiado de seis meses que se señaló para la ministracion de la estadística, el Gobierno de mi cargo dedicó toda su atencion á formar la que corresponde á los años de 1880 al que hoy termina.

Ella no contenta del todo mi anhelo, por cuanto á que los datos existentes, si bien copiosos bajo cierto aspecto, no han permitido servir para ajustarlas, con precision y exactitud, al extenso cuestionario que se remitió; pero abrigo la conviccion de que el señor Presidente, en vista de los cuadros que ofrezco á su atenta consideracion, verá demostrado en ellos el esfuerzo que mi Gobierno ha hecho para acatar sus disposiciones sobre el asunto.

Libertad y Constitucion. Puebla de Zaragoza, Diciembre 31 de 1888.—*R. Márquez*.
—Al Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Industria y Comercio.—México.

MINISTERIO DE FOMENTO, COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

ESTADÍSTICA

DEL

RAMO CRIMINAL

EN LA

REPÚBLICA MEXICANA

QUE COMPRENDE UN PERIODO DE QUINCE AÑOS, DE 1874 A 1888.

FORMADA POR

GUILLERMO HERRERA

OFICIAL 1º ENCARGADO DE LA DIRECCION.



MÉXICO

OFICINA TIP. DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO

Calle de San Andrés número 15.

1890 .

FE DE ERRATAS.

Páginas.	Columnas.	Líneas.	Dice.	Léase.
6.....	1ª.....	4.....	1873.....	1874.....
6.....	7ª.....	12.....	\$ 700,180..	\$ 800,180...
6.....	7ª.....	21.....	\$ 700,180..	\$ 800,180...
6.....	7ª.....	23.....	\$ 2,215,490..	\$ 2,315,490...
7.....	3ª.....	12.....	\$ 1,404,916..	\$ 1,504,916...
7.....	3ª.....	20.....	\$ 1,404,916..	\$ 1,504,916...
7.....	3ª.....	22.....	\$ 4,391,284..	\$ 4,491,284...
14.....	3ª.....	17.....	113..	103...
15.....	6ª.....	6.....	360..	366...
15.....	6ª.....	19.....	360..	366...
15.....	6ª.....	22.....	1,347..	1,353...
19.....	6ª.....	5.....	29..	28...
20.....	6ª.....	10.....	35..	55...
119.....	9ª.....	6.....	1...
130.....	3ª.....	12.....	2...
289.....	15ª.....	22.....	2...
289.....	16ª.....	22.....	4...

NOTA—Al contar las líneas no se han considerado los encabezamientos, ni la línea que dice: *Resúmen por quinquenios*, sino sólo las de numeración.